



GRADO DE INTERPRETACIÓN/COMPOSICIÓN/FLAMENCO

GUIA DOCENTE
REPENTIZACIÓN Y
TRANSPORTE

CURSO: 2022/2023

A) IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Denominación: REPENTIZACIÓN Y TRANSPORTE

Tipo de asignatura: Obligatoria/Práctica

Materia a la que se vincula: Formación instrumental complementaria

Especialidad o especialidades: Instrumentación/Piano

Cursos en que se imparte: 1º y 2º

Créditos ECTS totales: 6

Créditos ECTS por curso: 3

Horas lectivas semanales: 1 hora semanal

Prelación con otras asignaturas: Haber superado el curso precedente

Duración: Anual

Calendario: Según instrucciones de la Delegación Territorial de Educación

Horario: publicado en la matriculación

B) DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

B.1. DESCRIPCIÓN

Esta asignatura pretende desarrollar la habilidad de repentizar obras de dificultad progresiva, que permita perfeccionar tanto la capacidad de automatismo y velocidad en la lectura del texto musical como la comprensión inmediata del sentido de sus elementos esenciales- formales, armónicos, temáticos, etc.-, y su interpretación en el instrumento a medida que se lee la obra. Pretende además desarrollar la habilidad para el transporte pianístico, de modo que pueda el alumno adaptarse a situaciones en las que su práctica sea necesaria y cimentar de este modo, por mediación de un trabajo previo de análisis, una autonomía y control sobre el relieve del teclado en todas las tonalidades y modalidades.



B.2. MARCO LEGAL

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo
Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Corrección de errores del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.
Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía.
Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.

C) COMPETENCIAS QUE DESARROLLA LA ASIGNATURA

- Mostrar interés y aptitud para la lectura y recreación musical.
- Leer e interpretar correctamente la notación musical de las partituras.
- Aplicar los métodos de trabajo más adecuados para superar la lectura a primera vista y su transporte.
- Conocer las características propias de su instrumento principal, en relación a su construcción y acústica, evolución histórica e influencias mutuas con otras disciplinas.
- Saber explicar los diferentes conceptos musicales aprendidos.
- Conocer repertorio actualizado para trabajar esta especialidad.
- Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.
- Aprender a solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
- Crear autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.
- Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
- Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística.
- Crear una idea interpretativa coherente y propia.
- Desarrollar la lectura a vista e transporte sobre el material musical.
- Conocer las implicaciones escénicas que conlleva la materia, su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

C.1. COMPETENCIAS GENERALES

Decreto 260/2011, de 26 de Julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de música en Andalucía

CG1, CG2, CG3, CG4, CG6, CG8, CG9, CG10, CG11, CG12, CG13, CG14, CG15, CG16, CG17, CG19, CG20, CG21, CG22, CG23, CG24, CG25, CG26, CG27



C.2. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Decreto 260/2011, de 26 de Julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de música en Andalucía

CT1, CT2, CT3, CT6, CT7, CT8, CT13, CT15, CT16

C.3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Decreto 260/2011, de 26 de Julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de música en Andalucía

CEI1, CEI2, CEI3, CEI4, CEI5, CEI6, CEI7, CEI8, CEI9, CEI10

D) CONTENIDOS

1. Desarrollo de la habilidad de lectura musical.
2. Práctica de la lectura a primera vista y del transporte como recurso para el estudio y aprendizaje integral del sistema tonal.
3. Conocimiento y comprensión de los instrumentos transpositores.

Estos contenidos se desarrollarán en los siguientes:

1. Conocimiento aplicado del análisis, las formas musicales y los estilos musicales.
2. Desarrollo de diferentes mecanismos mentales que puedan agilizar la lectura repentinizada de una partitura.
3. Lectura al piano en distintas claves con soltura y fluidez
4. Manejo de un repertorio camerístico, además del propiamente solista (piano a cuatro manos, dos pianos, voz o instrumento y su acompañamiento)
5. Desarrollo de la audición mental.
6. Reconocimiento de la lectura a vista y el transporte como recursos de gran utilidad para fomentar la creatividad y musicalidad, así como para favorecer la rapidez en el estudio y en el ejercicio del acompañamiento.
7. Disciplina a la hora de trabajar los contenidos y receptividad a las explicaciones.
8. Desarrollo de la comunicación profesor-alumno, alumno-alumno y enriquecimiento musical mutuo
9. Participación en las tareas propuestas.
10. Desarrollo de la personalidad, autonomía y libertad así como del propio criterio musical y las capacidades creativas.

CURSO 1º

1. Lectura de partituras de distintos estilos y dificultad progresiva
2. Transporte a diferentes tonalidades e intervalos de dificultad progresiva.
3. Lectura de corales armonizados a cuatro claves
4. Realización de acompañamientos sencillos repentinizados y transportados
5. Investigación y conocimiento de las características y el funcionamiento de los instrumentos transpositores

CURSO 2º

1. Lectura de partituras de distintos estilos y dificultad progresiva



2. Transporte a diferentes tonalidades e intervalos de dificultad progresiva.
3. Lectura de dobles coros a dos pianos, armonizados a cuatro claves
4. Realización de acompañamientos sencillos repentizados y transportados.

E) METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

E.1. METODOLOGÍA

El trabajo con la partitura se desarrollará en distintas fases:

1. Análisis: Se procederá a dilucidar los elementos que configuran la partitura, para un conocimiento armónico y melódico suficiente que posibilite una lectura fluida y el posterior trabajo de transporte.
2. Lectura: En una primera lectura se prestará la máxima atención en la lectura individualizada de las notas y alteraciones, aplicando una digitación adecuada que nos permita tener referencias y apoyos en el teclado. En una segunda lectura se centrará la atención en las indicaciones de dinámica y de expresión. La tercera lectura es la última que realizaremos y por tanto deberá ser la que se aproxime de forma más fiel a la sonoridad real de la obra en cuestión, prestando especial atención al tempo y los adornos.
3. Transporte: Trabajo ejercitado en todos los tonos (o modos, según proceda), practicándose su adaptación a los diferentes intervalos, tanto aplicándose la teoría de las diferencias como a través del estudio de la comprensión armónica y las relaciones de ésta con la melodía.

E.2. EXÁMENES

Examen de junio. Se realizará un examen de clase que incluya todos los contenidos trabajados durante el curso. Examen de septiembre y convocatoria extraordinaria de febrero.

Se realizará un examen de clase igual que el junio, que incluya todos los contenidos trabajados durante el curso.

E.5. RECURSOS

Para el desarrollo de la clase será necesario contar con dos pianos, partituras para repentizar y transportar y manuales de consulta.

Es recomendable que el aula de la asignatura de “Repentización y Transposición” tenga pizarra pautada, reproductor de CD y DVD, y que esté bien iluminada y acondicionada.

E.6. BIBLIOGRAFÍA

- ASINS-ARBÒ, MIQUEL: Ciento un ejercicios para la práctica de la repentización y el transporte al piano. Ed. Real Musical.
- CHAVEZ, C. (1964): El pensamiento musical. México. Ed. F.C.E.
- DE PEDRO, DIONISIO (1990): Teoría completa de la música. 2 vol. Madrid. Ed. Real Musical.
- ESCUDERO, P. (1984): Metodología musical. 2 vol. Madrid. Ed Anaya.
- LARUE, J. (1989): Análisis del estilo musical. Barcelona. Ed. Labor.
- MOLINA, EMILIO (2009): Improvisación al piano. 3 vol. Madrid. Enclave Creativa Ediciones.
- PLA, LL. (1985): Guía analítica de formas musicales. Madrid. Real Musical.
- WILLIART, CAMILO (1992): Nuevo tratado de acompañamiento. 3 vol. Madrid. Ed. Real Musical.
- ZAMACOIS, J. (1982): Curso de Formas Musicales. Barcelona. Ed. Labor.



F) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Mostrar la capacidad de ejecución del repertorio, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, musicales y estéticos del mismo.
- Demostrar la capacidad de lectura a primera vista de cualquier partitura del repertorio pianístico, solista o acompañante, sin interrupciones en su ejecución.
- Mostrar la capacidad de transportar a cualquier intervalo cualquier partitura del repertorio pianístico.
- Conocer las implicaciones escénicas que conlleva esta actividad y ser capaz de desarrollarla de forma práctica.
- Ser respetuoso y tener tolerancia y educación con el profesor y compañeros.
- Demostrar esfuerzo e interés por mejorar y aprender los diferentes aspectos de la asignatura, realizando las tareas propuestas y entregando las tareas en los plazos establecidos
- Tener orden y limpieza en el trabajo, material de trabajo y entorno.
- Demostrar capacidad para organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora, solucionando problemas y tomando decisiones.
- Demostrar capacidad para la autocritica en el desempeño profesional e interpersonal.
- Lograr la capacidad de trabajar de forma autónoma, valorando la iniciativa y el espíritu emprendedor.

Se establecen los siguientes criterios de evaluación en relación con las competencias:

Correspondencias generales:

Criterios de Evaluación Generales	Competencias Generales
CEG1	CG1, CG8, CG12,
CEG2	CG15, CG19, CG23,
CEG3	CG26 CG2, CG4, CG6, CG10, CG13, CG27 CG3, CG17, CG21, CG24

Correspondientes transversales:

Criterios de evaluación transversales	Competencias transversales
CET1	CT1, CT3
CET2	CT2, CT8
CET4	CT6
CET9	CT7
CET11	CT6, CT13, CT15
CET13	CT16

Correspondientes específicos:

Criterios de evaluación específicos	Competencias específicas
CEE3	CE1, CE3,
CEE7	CE4, CE5, CE7, CE9, CE10 CE2, CE6, CE8



C.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Decreto 260/2011, de 26 de Julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de música en Andalucía

CEG1 CEG2 CEG3

C.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TRANSVERSALES

Decreto 260/2011, de 26 de Julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de música en Andalucía

CET1 CET2 CET4 CET9 CET11 CET13

C.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

Decreto 260/2011, de 26 de Julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de música en Andalucía

CEE3 CEE7

Todos estos criterios de evaluación se aplicarán a los distintos cursos de esta asignatura adaptados a los contenidos de cada uno de ellos.

G) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

G.1. EXPRESIÓN DE LA CALIFICACIÓN

0 - 4,9: Suspenso (SS) , 5,0 – 6,9: Aprobado (AP), 7,0 – 8,9: Notable (N), 9,0 – 10: Sobresaliente (SB)

La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada por el profesor de la asignatura al alumnado que haya obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento del alumnado matriculado en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a veinte, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.

Cuando el número de matrículas de honor propuestas para una asignatura supere los límites citados, el criterio de adjudicación será, en primer lugar, la calificación en dicha asignatura, y en segundo lugar, la suma de los créditos cursados por el alumno o alumna durante el curso multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que corresponda y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno o alumna durante dicho curso.

G.2. PONDERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EVALUABLES

La asistencia a clase supondrá el 20% de la calificación final del alumno y se evaluará con arreglo al siguiente criterio:

- El trabajo semanal de clase constituirá el 20% de la calificación final del alumno.
- La asistencia: menos del 70% será evaluada con un 0. Entre el 70% y 90% evaluada entre 0 y 1. Entre 90% y el 100% de la asistencia será con una puntuación de entre 1 y 2.
- La evaluación de los exámenes establecidos constituirán el 60% de la calificación final del alumno.
- En la convocatoria de septiembre y la convocatoria extraordinaria de febrero, no se tendrán en cuenta ni la asistencia ni las actividades de clase, por lo que la calificación de esta convocatoria coincidirá con la del examen de la misma.



G.3. REQUISITOS MÍNIMOS

Realización de los exámenes y pruebas de evaluación establecidos.

H) CALENDARIO/CRONOGRAMA ACTIVIDADES EVALUABLES

Asignatura anual.

Clase de 1 hora a la semana.

Examen final: mes de junio.

Examen de septiembre: Entre el 1 y el 8.

En el mes de febrero se realizará una convocatoria extraordinaria destinada al alumnado que tenga pendiente de aprobación asignaturas cuya superación sea requisito para cursar otra o el trabajo fin de estudios.

I) NORMATIVA Y SOPORTE LEGAL

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en Andalucía.
- Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.